# RESOLUCIÓN (UE) 2023/1935 DEL PARLAMENTO EUROPEO

## de 10 de mayo de 2023

## que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) para el ejercicio 2021

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) para el ejercicio 2021,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0138/2023),

A. Considerando que, de conformidad con su declaración de ingresos y gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2021 ascendió a 178 310 917 EUR, lo que representa un aumento del 12,41 % en comparación con 2020; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

**Gestión presupuestaria y financiera**

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión presupuestaria durante el ejercicio 2021 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 98,72 %, lo que representa una disminución del 0,72 % en comparación con el ejercicio 2020; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 83,51 %, lo que representa una disminución del 1,58 % con respecto a 2020;

2. Observa con preocupación que la observación del Tribunal en la que se subraya que la Agencia se enfrenta a dificultades en relación con la morosidad en los pagos sigue en curso; comparte la opinión del Tribunal de que esta deficiencia recurrente expone a la Agencia a un riesgo para su reputación; toma nota de los esfuerzos realizados por la Agencia para reducir su impacto medioambiental; celebra que, en 2021, la tasa de morosidad fuera del 7,8 %, frente al 32,8 % en 2020; acoge con satisfacción el compromiso de la Agencia de alcanzar un máximo de un 5 % de retrasos en los pagos en 2022, en particular mediante el seguimiento mensual de un indicador de rendimiento y otras medidas de mitigación; observa que los créditos relacionados con el presupuesto actual prorrogados de 2021 a 2022 se sitúan en un nivel relativamente elevado del 15,20 %, es decir, 25 700 000 EUR; pide a la Agencia que prosiga sus esfuerzos y aborde este aspecto respetando plenamente el principio de anualidad;

**Rendimiento**

3. Constata con satisfacción que la Agencia utiliza determinadas medidas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido de sus actividades y para mejorar su gestión presupuestaria; observa que, en 2021, la Agencia llevó un seguimiento de un total de 44 indicadores de rendimiento corporativos, de los cuales 33 alcanzaron o superaron los objetivos fijados;

4. Elogia los progresos realizados por la Agencia en la consecución de sus cinco prioridades estratégicas plurianuales establecidas en la Estrategia 2020+ de Europol; toma nota, en particular, de la creación de la oficina Sirene, el funcionamiento del portal de análisis de datos para el análisis operativo, que incorpora nuevas características para mejorar la protección de datos desde el diseño, y el apoyo periódico de la Agencia a cuatro grandes proyectos de innovación de Horizonte 2020; toma nota asimismo del refrendo en 2021 del plan de ejecución de la estrategia de gestión de la información de la Agencia, cuyo fin es alcanzar ocho objetivos estratégicos a través de acciones y funciones que serán objeto de seguimiento por parte de la Unidad de Gestión de la Información recientemente creada y sobre las que esta informará periódicamente;

([1]) DO C 162 de 13.4.2022, p. 16.

5. Hace hincapié en que en 2021 el número de operaciones fue 2 519, esto es, un 9 % mayor que en 2020; destaca, además, los formidables resultados en varios ámbitos, como el uso del SIE (sistema de información de Europol) y el QUEST (sistema de consultas de Europol), en los que en 2021 se registraron más de 12 millones de búsquedas, lo que representa un aumento del 20 % en comparación con 2020; toma nota de las evaluaciones positivas realizadas por los usuarios en 2021 con ocasión de las encuestas de satisfacción de los usuarios efectuadas por la Agencia con respecto a varias de sus actividades;

6. Celebra que, en 2021, el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo (CELT) haya apoyado un total de 1 010 operaciones en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, cifra muy superior al objetivo anual fijado en 650; observa que, en el contexto del Acuerdo sobre el Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo con los Estados Unidos, la Unión solicitó 104 búsquedas en 2021, frente a las 174 del año anterior;

7. Acoge con satisfacción las actividades de la Agencia en el marco de la asociación de los Balcanes Occidentales contra la delincuencia y el terrorismo, en particular el primer taller de análisis de las necesidades de formación operativa que tuvo lugar en Sarajevo, seguido de un curso de formación regional centrado en la lucha contra la financiación del terrorismo, en Budapest, así como varios talleres y seminarios web;

8. Acoge con satisfacción las iniciativas transfronterizas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, en particular con los países de los Balcanes Occidentales y los países de Oriente Próximo y África del Norte y Turquía; toma nota, en particular, de las reuniones del CELT organizadas por la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Comisión con todos los socios de los Balcanes Occidentales para debatir los avances y el informe sobre la aplicación del Plan de acción conjunto de lucha contra el terrorismo para los Balcanes Occidentales; toma nota de la asistencia del CELT a varios talleres, conferencias y reuniones organizados por las delegaciones del Servicio Europeo de Acción Exterior en la región de Oriente Próximo y África del Norte, el Consejo de Ministros del Interior árabe y el proyecto de lucha contra el terrorismo en Oriente Próximo y África del Norte; anima a la Agencia a que prosiga la cooperación transfronteriza con terceros países en el ámbito de la lucha contra el terrorismo;

9. Observa con satisfacción que la Agencia se esfuerza por mantener una estrecha cooperación con otros organismos de la Unión y organizaciones internacionales con el fin de garantizar los intereses de seguridad de todos los ciudadanos de la Unión; acoge con satisfacción la cooperación de la Agencia con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en la operación Sentinel, con la Fiscalía Europea en la operación Sentinel contra el fraude en relación con los fondos de la Unión para la recuperación de la COVID-19, y con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) de diversas maneras, por ejemplo a través de actividades de formación y conferencias; pide a la Agencia que siga estableciendo sólidos vínculos con otras instituciones de la Unión pertinentes; anima a la Agencia a que estudie posibles formas de compartir recursos o personal (o ambos) en el caso de las tareas que se solapan con otras agencias que desarrollan actividades similares, especialmente la CEPOL;

10. Acoge con satisfacción la creación de la Red de Expertos en Protección de Datos de Europol, que se utiliza como canal para presentar proyectos, mejores prácticas y eventos relacionados con la protección de datos en un contexto policial;

11. Toma nota de la colaboración entre la Agencia y el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) en 2021, con un aumento de las actividades relativas a la consulta previa, tal como exige el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo («Reglamento sobre Europol») ([2]); observa, además, que todas las acciones (excepto una ejecución técnica pendiente) incluidas en el plan de acción elaborado por la Agencia como seguimiento de la decisión del SEPD de 18 de septiembre de 2020 relativa al tratamiento de conjuntos de datos grandes y complejos se ejecutaron y evaluaron plenamente; observa, además, que se calcula que 25 miembros del personal, que representan el 3 % de la plantilla de la Agencia, se han comprometido a hacer esfuerzos para dar respuesta a acciones relacionadas con la supervisión y la garantía de la protección de datos; observa, no obstante, que en septiembre de 2022 el SEPD solicitó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que anulara dos disposiciones del Reglamento de Europol modificado; observa con satisfacción, a la luz de la solicitud del SEPD de anulación de dos disposiciones por el TJUE, las medidas adoptadas por los Estados miembros, los socios de cooperación operativa y la Agencia, ya que no se presentó ninguna solicitud en torno a estos artículos y, entretanto, se les ha asignado una categoría de interesados a todas las contribuciones anteriores a la entrada en vigor del Reglamento sobre Europol modificado;

([2]) Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53).

12. Expresa su preocupación respecto de una denuncia individual específica presentada al SEPD contra la Agencia por la denegación de acceso a datos personales; toma nota de que el SEPD emitió una decisión por la que instaba a la Agencia a atender la solicitud del interesado dos años después de la presentación de la denuncia, tras los intercambios entre el SEPD y la Agencia; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances en este asunto y que cumpla plenamente sus obligaciones en materia de protección de los datos personales;

13. Acoge con satisfacción la firma de un memorando de entendimiento con la Agencia de los Derechos Fundamentales que contribuiría a garantizar el respeto de los derechos fundamentales por parte de la Agencia;

**Política de personal**

14. Constata con satisfacción que, a 31 de diciembre de 2021, se había provisto el 99,80 % de los puestos del organigrama, a saber, 614 agentes temporales designados de un total de 615 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (al igual que en 2020); que, además, en 2021 trabajaron para la Agencia 214 agentes contractuales y 59 expertos nacionales en comisión de servicio (estando autorizados, respectivamente, 235 y 71 puestos); toma nota de que la Agencia distingue entre cuatro categorías de expertos nacionales en comisión de servicio, con tres categorías con costes inexistentes o limitados para el presupuesto de la Agencia y que representan otras 91 personas, por lo que el número total de expertos nacionales en comisión de servicio asciende a 150 en 2021;

15. Celebra la baja tasa de vacantes de la Agencia, del 0,2 % en 2021, muy por debajo del objetivo anual de una tasa máxima de vacantes del 2 %, así como la disminución de la tasa de rotación, que ha pasado del 10,9 % en 2020 al 6,9 % en 2021; observa, además, que la Agencia hace un seguimiento periódico de estos indicadores con respecto a los objetivos anuales; acoge con satisfacción que la Agencia haya adoptado varias medidas para evitar que las tasas de rotación sean altas, como la posibilidad de promoción profesional interna, un régimen de trabajo flexible u oportunidades de formación y desarrollo profesional; reconoce, no obstante, que para determinados puestos restringidos en el ámbito principal de trabajo de tipo policial, la duración máxima de los contratos es de nueve años;

16. Toma nota de la distribución por género notificada para 2021 para los puestos directivos superiores e intermedios, con un 83 % de hombres (29 hombres y 6 mujeres); para el Consejo de Administración, con un 79 % de hombres (44 hombres y 12 mujeres), y para el personal en su totalidad, con un 65 % de hombres (541 hombres y 288 mujeres); manifiesta su preocupación por la disminución del porcentaje de mujeres en puestos directivos, con un 17 % en 2021 frente al 21 % de 2020; reconoce que la responsabilidad de garantizar el equilibrio de género entre los miembros del Consejo de Administración recae en los Estados miembros; reitera su llamamiento a la Agencia y a los Estados miembros para que velen por una distribución de género más equitativa en el Consejo de Administración, la dirección de la Agencia y el personal en el futuro; recuerda asimismo la importancia de garantizar una representación geográfica equilibrada entre la dirección y el personal de la Agencia;

17. Toma nota de la respuesta de la Agencia de que en 2021 se llevó a cabo una investigación administrativa en torno a unas acusaciones de acoso en relación con situaciones de conflicto en el trabajo; observa, además, que dicha investigación administrativa concluyó en junio de 2022 y que, cuando la autoridad de aprobación de la gestión recibió la respuesta de la Agencia (el 16 de septiembre de 2022), no se había adoptado aún ninguna decisión al respecto; pide a la Agencia que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre dicha decisión y el curso dado a la cuestión; observa, además, que en 2021 no se llevó ante un tribunal ningún caso de acoso relacionado con el personal de la Agencia;

18. Expresa su preocupación por los ocho casos de agotamiento profesional notificados por la Agencia en 2021; recuerda, no obstante, que esto representa menos del 1 % del personal total de la Agencia; observa con satisfacción que la Agencia adoptó varias medidas preventivas, incluida la prestación de asesoramiento en materia de salud y estilo de vida en el trabajo, horarios médicos a tiempo parcial, revisiones mentales, opciones de horario flexible o reuniones específicas para abordar el bienestar del personal;

19. Acoge con satisfacción la aprobación de la estrategia 2020+ de recursos humanos de la Agencia y de la estrategia de diversidad e inclusión; acoge asimismo con satisfacción las auditorías sobre diversidad, igualdad e inclusión, así como la revisión del marco ético de la Agencia, llevadas a cabo todas ellas en 2021 por la estructura de auditoría interna (EAI); elogia las conclusiones positivas de estas auditorías;

20. Observa con satisfacción que, tras la implantación del sistema de gestión de recursos humanos SYSPER para todo el personal de la Agencia, la Agencia ha implementado un conjunto básico de módulos, así como la mayoría de los opcionales; observa que la implementación de otros módulos está en curso; insta a la Agencia a que prosiga la digitalización de sus actividades de gestión de recursos humanos;

**Contratación pública**

21. Observa que en 2021 la ejecución del plan anual de contratación pública de la Agencia alcanzó el 79 %, incluidos diez procedimientos de contratación pública para contratos de un importe superior a 15 000 EUR por un valor total de 58 314 000 EUR; observa con gran preocupación que se celebró un contrato por valor de 405 000 EUR con arreglo a un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación; pide a la Agencia que respete plenamente todas las disposiciones legales relativas a los umbrales para la publicación de anuncios de licitación;

22. Acoge con satisfacción que la digitalización de los procedimientos de contratación pública forma parte de la política de contratación pública de la Agencia y la estrategia de la unidad de finanzas; observa con satisfacción que la Agencia utiliza herramientas de contratación pública electrónica, como eNotices, eSubmission y eTendering, la última de las cuales también se aplica a los procedimientos de contratación pública de cuantía media a partir de 2022; observa con satisfacción que la Agencia está inmersa en el proceso de incorporación de la herramienta de gestión de contrataciones pubHR ic, cuyo despliegue está previsto para a partir de enero de 2023; anima a la Agencia a que prosiga la digitalización de sus procedimientos de contratación pública y a que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados;

23. Acoge con satisfacción la participación de la Agencia en dieciséis procedimientos interinstitucionales de contratación pública organizados por otros órganos de contratación; anima a la Agencia a que siga participando en estos procedimientos con el fin de mejorar la eficiencia y lograr economías de escala;

24. Celebra que, según el informe del Tribunal, en el ámbito de la contratación pública y la gestión de contratos, se hayan completado todas las medidas de seguimiento relativas a las observaciones del Tribunal de ejercicios anteriores;

**Prevención y gestión de conflictos de intereses, y transparencia**

25. Toma nota de las medidas vigentes y de los esfuerzos que está desplegando la Agencia para garantizar la transparencia, la prevención y gestión de los conflictos de intereses, la protección de los denunciantes de irregularidades y la lucha contra el acoso; toma nota con satisfacción de que las declaraciones de intereses y los currículos de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de la Agencia se publican en su sitio web; felicita, en particular, a la Agencia por estar entre las nueve agencias que han introducido sus propias normas internas para hacer frente a la falta de disposiciones en el Derecho de la Unión que regulen las actividades de los miembros de los Consejos de Administración de las agencias, superando así los requisitos legales mínimos a la hora de gestionar posibles situaciones de «puertas giratorias»;

26. Señala que, entre 2019 y 2021, la Agencia evaluó dos casos de posible conflicto de intereses en relación con el paso de un directivo a un nuevo puesto de trabajo en otro lugar; observa con preocupación la conclusión del Tribunal de que, en uno de estos casos, la Agencia no emitió su decisión en el plazo previsto en el artículo 16 del Estatuto de los funcionarios y, por tanto, autorizó efectivamente a la persona en cuestión a aceptar el nuevo puesto sin restricciones; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, se llevó a cabo una evaluación *ex post* que corroboró que la Agencia no estaba expuesta a una situación de conflicto de intereses; pide, no obstante, a la Agencia que cumpla todas las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de la Unión y que aplique de manera exhaustiva y eficaz el marco jurídico aplicable a la gestión de posibles situaciones de «puertas giratorias» y el riesgo asociado de conflicto de intereses;

27. Toma nota de los informes sobre la cooperación entre la Agencia y Frontex en el ámbito de las operaciones de la guardia de fronteras, en particular en el contexto del programa de Frontex *Processing of Personal Data for Risk Analysis* («Tratamiento de datos personales a efectos del análisis de riesgos»); recuerda que la cooperación entre la Agencia y otras agencias JAI debe ser plenamente transparente y estar sujeta a un marco adecuado de supervisión y rendición de cuentas; pide a la Agencia que adopte medidas para garantizar el pleno respeto de las normas de transparencia de la Unión, así como de los derechos fundamentales, en particular en relación con las normas de protección de datos y la rendición de cuentas, también en la cooperación con otras agencias JAI y socios; considera que, cuando puede garantizarse sin perjuicio de las actividades operativas de la Agencia, la divulgación de las reuniones y las interacciones entre la Agencia y terceros contribuye a garantizar la transparencia; acoge con satisfacción el rápido nombramiento del agente de derechos fundamentales de la Agencia, posición que se introdujo con el Reglamento (UE) 2022/991 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]), que introdujo modificaciones en el Reglamento sobre Europol que entraron en vigor el 28 de junio de 2022;

([3]) Reglamento (UE) 2022/991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación (DO L 169 de 27.6.2022, p. 1).

**Control interno**

28. Toma nota de que el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión completó su auditoría sobre la gestión de contratos de la Agencia y emitió cuatro recomendaciones clasificadas como «importantes»; pide a la Agencia que adopte todas las medidas necesarias para la aplicación de estas recomendaciones; pide a la Agencia que aplique plenamente todas las recomendaciones pendientes clasificadas como «importantes» emitidas por el Servicio de Auditoría Interna en anteriores auditorías sobre gestión de recursos humanos y ética y seguridad informática, y que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados al respecto;

29. Observa que los componentes del sistema de control interno de la Agencia estaban presentes y funcionaban de manera integrada en toda la Agencia y que el sistema de control interno redujo efectivamente, a un nivel aceptable, el riesgo de no alcanzar los objetivos anuales y plurianuales de la Agencia en relación con las operaciones, la notificación y el cumplimiento; toma nota de los avances positivos logrados por la Agencia en lo que respecta al seguimiento de las recomendaciones de auditoría de la EAI, con un porcentaje de ejecución del 87 % de todas las recomendaciones críticas y muy importantes emitidas desde 2015 (381 recomendaciones en total) y cuya finalización está prevista para 2021;

30. Observa que, en 2021, la IAC también completó tres encargos de auditoría sobre el apoyo operativo ininterrumpido de la Agencia, sobre la validación de los derechos de acceso de los usuarios concedidos en ABAC y sobre el análisis forense de documentos de la Agencia, con 32 recomendaciones emitidas, dos de ellas clasificadas como «críticas» y dos como «muy importantes»; toma nota con preocupación de la auditoría de la EAI de la gestión de activos de la Agencia, con 39 recomendaciones emitidas, de las cuales cinco están clasificadas como «críticas» y quince como «muy importantes»; pide a la Agencia que aplique las recomendaciones de la EAI en el plazo previsto y mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados en dicha cuestión;

31. Toma nota de las cuatro recomendaciones formuladas por el Tribunal en su Informe Especial de 2021 sobre la eficacia del apoyo de la Agencia a los Estados miembros en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes; pide a la Agencia que aplique las recomendaciones del Tribunal en el plazo previsto y mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados al respecto;

**Digitalización y la transición ecológica**

32. Toma nota de los diversos avances relacionados con las TIC realizados por la Agencia en 2021 en los ámbitos del intercambio de información, la búsqueda, el cotejo y la gestión de datos, y la acreditación de los sistemas de información; toma nota, además, de los avances de la Agencia hacia la interoperabilidad de la Unión y el acceso a sistemas informáticos de gran magnitud de la Unión, las medidas adoptadas para aumentar la ciberseguridad de la Agencia y otras iniciativas como el refrendo de la estrategia híbrida de la Agencia en la nube, la selección de una herramienta para el reconocimiento facial mediante la tecnología biométrica y el despliegue de la herramienta de firma electrónica para documentos internos;

33. Observa con preocupación que la Agencia sufrió dos ciberataques distribuidos de denegación de servicio contra su sitio web público en 2021; observa con satisfacción que estos ataques solo causaron perturbaciones mínimas;

34. Anima a la Agencia a que colabore estrechamente con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad y el Equipo de respuesta a emergencias informáticas para las instituciones, órganos y agencias de la Unión y que realice evaluaciones periódicas de riesgos de su infraestructura informática y garantice que se llevan a cabo auditorías y pruebas periódicas de sus ciberdefensas; sugiere que la Agencia ofrezca periódicamente programas de formación actualizados relacionados con la ciberseguridad a todo su personal;

35. Felicita a la Agencia por haber recibido las certificaciones EMAS e ISO 14001:2015 en 2021; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por reducir o compensar sus emisiones de $CO_2$, que van desde la compra de electricidad procedente de fuentes renovables al 100 % hasta medidas de sensibilización para el personal; toma nota de que, en el caso de los contratos de un importe superior a 15 000 EUR, la Agencia tiene en cuenta consideraciones medioambientales; observa con satisfacción que la Agencia lleva un seguimiento de su impacto medioambiental mediante indicadores medioambientales incluidos en el informe anual de actividades de la Agencia;

**Continuidad de la actividad durante la crisis de COVID-19**

36. Observa con satisfacción que, en 2021, el equipo de gestión de crisis de la Agencia siguió gestionando los efectos de la pandemia de COVID-19 proporcionando orientaciones sobre los pasos a seguir y facilitando periódicamente al personal información actualizada; observa, en este contexto, que algunas actividades que requieren la presencia física tuvieron que aplazarse o cancelarse, mientras que el teletrabajo siguió siendo la norma para la mayoría del personal no operativo; acoge con satisfacción la aprobación del análisis del impacto en la actividad de la Agencia, que incluye las lecciones aprendidas de la crisis de la COVID-19 y el incidente de interrupción del suministro eléctrico de 2020;

**Otras observaciones**

37. Toma nota de la mejora de las cifras en 2021 en relación con la presencia de la Agencia en medios de comunicación web de gran impacto y el número de visitantes al sitio web de la Agencia, así como de sus esfuerzos por aumentar su visibilidad pública mediante entrevistas y comunicados de prensa; anima a la Agencia a que siga promoviendo su trabajo y sus investigaciones y actividades;

38. Pide a la Agencia que se centre en la difusión pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija al público a través de los medios sociales y otros medios de comunicación; acoge con satisfacción, a este respecto, los esfuerzos que está desplegando la Agencia para promover sus actividades;

39. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 10 de mayo de 2023 ([4]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([4]) Textos Aprobados, P9_TA(2023)0190.